

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la leg en la "Gaceta oficial". (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18 ADMINISTRACION É IMPRENTA

Calle de Victorio, I y Paco, A. En Cartagena (Los Molines), Don Carlos

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma Il se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 237 de 25 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En antención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber ocurrido el día 9 del corriente mes dos casos de fiebre amarilla en Pensácola (Estados Unidos de América-Florida), y conforme à lo prevenide en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.*, 2.*, 4.*, 6.* á la 8.* y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Pensácola que hayan salido depués del día 29 de Julio último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquira clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día 9 inclusive del mes actual, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Pensácola.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1893.—González.—Senores Gobernadores de las provincias maritimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Melilla, Alhucemas é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Rotterdam (Países Bajos), y conforme à le prevenide en les artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre dé 1892 y reglas 1.a, 2.a, 4.a, 6.a á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

to se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del dia 11 del mes actual y lleguen à nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 21 inclusive del mismo los puertos que se hallen á mejor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta, de Rotterdam.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1893.-González. Señores Gobernadores de las provincias maritimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención álas noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Taganrog (Rusia, Mar de Asof), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.3, 2.4, 4.4, 6.º á la 8.º y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 12 del mes actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día 22 inclusive del mismo, los puertos que se hallen à menor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta, de Taganrog.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1893.—González.—Señores Gobernadores de las provincias maritimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafari-

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del colera en Amberes (Bélgica), conforme à lo prevenido en los articu-

Reina Regente del Reino, ha resuel-, los 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.°, 2.°, 4.°, 6.° á la 8.° y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 10 del mes actual y lleguen à nuestros puertos con posterioridad á la públicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día 20 inclusive del mismo, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta, de Amberes.

> De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1893.-González.-Senores Gobernadores de las provincias maritimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

> En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición l del cólera en Maassluis (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en l los articulos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.", 2.", 4.", 6.°, á la 8.° y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 11 del mes actual y lleguen à nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día 21 inclusive del mismo, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros, medidos en línea recta. de Maassluis.

> De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1893.—González.—Senores Gobernadores de las provincias maritimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

Número 363.

MINISTERIO DE LA GUERRA

11. SECCIÓN

El General de Brigada Jefe de la 11.4 sección del Ministerio de la Guerra,

Hace seber: Que dispuesto por Real decreto de 5 de Julio del corriente año (D. O. número 143), la venta en subasta pública, general y simultanea de los bronces existentes en las dependencias de Artillería que à continuación se expresa, se invita à cuantas personas se hallen en condiciones de poder interesarse en la adquisición del enunciado bronce, á que lo hagan sobre los precios limites y condiciones que detalla la Real orden de 8 de Agosto actual. (D. O. núm. 171).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la mencionada 11.º Sección, único punto donde en esta Corte se celebrará la subasta, ó en los Parques de Artilleria de Barcelona, Valencia, Burgos, Málaga, Coruña, Palma de Mallorca, Zaragoza, Cartagena, Ceuta, Bilbao, Oviedo y Seo de Urgel el día treinta del mes próximo de Septiembre, à las diez de su mañana, ante los Tribunales formados con la antelación prevenida para este acto según lo determinan las condiciones legales que en unión de las técnicoeconómicas, se hallarán de manifiesto en las anteriormente enunciadas dependencias y demás establecimientos del arma, todos los días no festivos, á las horas reglamentarias de oficina.

Las existencias del bronce que se enajena y su precio limite en cada localidad donde aquellas radican, es la siguiente:

Bronce Kilogramos	PLAZAS	Preciolimite del kilogramo de bronce.
		Pesetas.
ol com		EAST AND
116.752'000	Madrid	1'20
18.142'345	Segovia	1'20
508.883,400	Cartagena	1'35
39.495'000	Valencia	1'35
	Alicante	1'35
641'500	Fábrica de	at lebbs on
Transfer outs	Murcia	1'25
74.462'000	Tarragona.	1'35
32.723'120	Lérida	1'25
49.208'000	Tortosa	1'35
130.993 918	Barcelona	1'35
5.206 314	Gerona	1'25
1.495,500	Zaragoza	1 25
15.832,000	Figueras	1'20

Bronce kilogramos	PLAZAS	Precio límito del kilogramo de bronce. Pesetas
47.140°218	Dalma	1'35
21.243'200		1'35
94.223'000		1'35
95.000'000		1'25
• 48.650°000	THE STREET SHOULD BE AND SHOULD SHOUL	1'25
CATALON VALUE DISCONDING THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Ciudad-Ro-	
110 000	drigo	1'20
47 000	Valladolid	1'25
	Bilbao	1'35
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Santoña	1'35
	San Sebas-	
	tián	1'35
23'000	Vitoria	1'25
3.756'000	Pamplona	1'25
A SHARE THE PROPERTY OF A SHARE SHAR	Ceuta	1'35
	Badajoz	1'25
	Melilla	1'35
	Tarifa	1'35
2.319 000	Málaga	1'35
	Granada	1'25
250'000	Fábrica de	
	Granada.	1'25
3.592'200	Alhucemas	1'35
13.175'000	Algeciras	1'35
22.877'000	Santa Cruz	
	de Tene-	
1,10111	rife	1'35
14.185'767	Palmas	
	(Gran Ca-	
	naria)	1'35
38.401'300	Seo de Ur-	
	gel	1

1.788.520 201

Madrid 11 de Agosto de 1893.= Eduardo Verdes.

Modelo de proposición.

El que suscribe, residente en.... con cédula personal que es adjunta, expedida en..... con fecha..... senalada con el número..... enterado de los pliegos de precios limites, condiciones técnico económicas y legales que han de regir en la subasta para la enagenación de bronces, se compromete à adquirir las cantidades que á continuación se expresan en los establecimientos y - á los precios que indica y con sujeción á las condiciones que marcan dichos pliegos.

(Aqui se detallarán las cantidades que desee adquirir y los precios, todo en letra, así como los Parques de donde desee retirar el

bronce).

(Fecha y firma del proponente).

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 382.

Sección de Fomento.-Minas.

Número 11.746.

Don Manuel de la Paliza y Rodriguez-Guerra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Cornet, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en este dia, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada Neptuno, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y diputación de Perín, paraje de Galifas; lindanda por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el angulo N. O. de los pilones de la Fuente Vie-Ja, perteneciente á Catalina Tobar; y desde él se medirán á E. 40 metros y se fijará la primera estaca; de primera à segunda N. 100; se-

cuarta S. 800; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera N. 200 metros.

gunda á tercera O. 300; tercera á | clamaciones, conforme al art. 24 de 1 la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Agosto de 1893.—El Lo que se publica por medio del Gobernador, Manuel de la Paliza. presente; para que en el término = El Jefe de la Sección, P. D., José de 60 días puedan producir sus re- Salgado.

PESETAS

Tercera sección.

Número 160.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Meses de Julio à Diciembre inclusive de 1892.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado período, que com-prende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

	Personal.	Material.	TOTA	L
CARGO .				
Existencia del mes anterior			239	74
Cobrado por fincas y rentas propias Idem por ingresos eventuales				26
Idem por resultas de presupuestos			4.155	84
anteriores	,			
Idem por fondos provinciales			8.999	48
Total cargo			13.417	32
DATA				
Por gastòs de viveres, utensilios y				
combustibles		3.735 78	3.735	78
Por id. de botica				
y efectos de cócina	450.70	507 45	507	
Por id. de enfermeros y sirvientes,	152 70	5.838 64	152 5.838	
Por id. de empleados	306 24		306	24
tos de educación		. 65 »	65	<i>>></i>
Por cargas del Establecimiento		425 52	425	52
Por gastos de culto y clero				
Por resultas de presupuestos ante-		68 53.	08	53
riores		15 » 2.266 38	2.266	CP Sec. II & K. CP III
Total data	458 94	12.922 30	13.381	24
RESUN	MEN			
Importa el cargo		13.417 32		
Idem la data{		13.381 24		
(Material				
Existencia en caja pa de Enero	ara el mes	36 08		

De forma que importando el cargo 13.417 pesetas con 42 céntimos y la data 13.381 pesetas con 24 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 36 pesetas con ocho céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 9 de Enero de 1893.-El Administrador, Francisco Gil.-V.º B.º: El Director, Celdrán.

Quinta sección.

Número 330.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ATHAMA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

> el Tesoro Pesetas.

Cuota

TARIFA 1.

García Sánchez Julián, Plaza za 12, tejidos é hilados.. .160 »

Pesetas. Tomás Martinez José, Olmos Viuda de Jiménez, Corredera Abellán Sevilla Ramón, Ver-Cerón Díaz Pedro, Palmeras Moreno Martinez Gabriel, Murcia 35, vinos y aguar-Legaz García Alfonso, Canadas 23, vinos y aguardientes á más de 1.500 metros de la población. 32 »

Cuota

para el Tesoro

	Cuo Da	
	el Te Pese	oro
Muñoz Belchi Tomás, Coste- ra, vinos y aguardientes á		
más de 1.500 metros de la población	32	<i>)</i>)
puña, vinos y aguardientes á más de 1.500 metros de la población.	32	»
Ramírez González José, Es- puña, vinos y aguardientes á más de 500 metros de la pobleción		
población		
nas al por menor		
al por menor	35	
Gómez García Juan, Murcia, mesonero	35	
cife 3, mesonero	35	
López Cánovas Antonio, Se- pulcro 16, tienda de abace- ría		*
López Cánovas Francisco, plaza 6, tienda de abacería. Cánovas Cerón Francisco, Es-	35	
puña, tienda de abacería á más de 1.500 metros de la población))
Carrasco Escudero Diego, Ca- ñarico 24, tienda de abace-		
ría á más de 1.500 metros de la población	20	»
5, expeculador de carnes frescas ó tablajero Núñez Vicente Antonio, Ver-	24	»
gara 6, expeculador de car- nes frescas ó tablajero Núñez Vicente José, Vergara	24	<i>»</i>
8, expeculador de carnes frescas ó tablajero Buendía Fernández Alfonso,	24	»
Ramblillas, taberna á más de 1.500 metros de la po- blación.	in see Gas	<i>)</i>)
Carrasco Baño Benito, Coste- ra 62, taberna á más de 1.500 metros de la pobla-		
ción. García Valenzuela Salvador, Cañadas 16, taberna á más	16	>>
de 1.500 metros de la po- blación	16	»
Torralba Marín Mateo, Ca- ñadas 16, taberna á más de 1.500 metros de la pobla-	•	111
ción. Sánchez Cánovas Pedro, Ramblillas 62, taberna de		>>
más de 500 metros de la población. García Vera Antonio, Caña-	20.	» •
das, abacería á más de 1.500 metros de la pobla- ción.	20	>>
Alajarín López Pedro, Mella- do 14, tienda de aceite y vi- nagre.	24	»
Alajarin Muñoz Felipe, Moli- no 50, tienda de aceite y vi- nagre	24	»
Aledo Noguera Pablo, Arreci- fe 7, tienda de aceite y vi- nagre		
Escribano Abellán Eduardo, Santerén 19, tienda de acei- te y vinagre	C)	
Egea Peña José, Murcia 33, tienda de aceite y vinagre. García López Juan, Murcia 3,	24	
tienda de aceite y vinagre. García Hernández Francisco,		»
Murcia 23, tienda de aceite y vinagre	24	»
Roque 2, tienda de aceite y vinagre	24	»

	BOLETIN
C u o t a para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
or Londo do acuito	Alejo 4, trasporte acciden-
Valeros 24, tienda de aceite y vinagre	tales 8 »
López Martinez Salvador, San López Martinez Salvador, San Roque 12, tienda de aceite	Cerón Cánovas Francisco, P. Concejil 13, trasportes
	accidentales 8 » Cerón Cayuela Fulgencio,
Morales Cayuela Amonto, 1.	Erica 3, trasportes acciden-
y vinagre	tales 8 » Diaz García Juan, Valeros
o tiondo de acelle y villa-	14, trasportes accidentales. 8 » Egea Ruiz José, Gil 24, tras-
gre	portes accidentales 8 »
10 tienda de acelle y villa-	Martínez Aguila Matías, A. Espuñas 15, trasportes ac-
gre	cidentales 8 » Martínez Gallego Matías, Ga-
za 16, tienda de aceite y vi- nagre	barrona 16, trasportes ac-
Sánchez Soriano José, Gil 2, tienda de aceite y vinagre. 24 »	cidentales 8 » Mellado Martínez Bartolomé,
Vicente Cánovas Isidra, Mo-	Gil 4, trasportes accidenta- les 8 »
lino 38, tienda de aceite y vinagre	Martinez Martinez José Vitor, Postigos 6, trasportes acci-
Diaz Hernández Francisco, Berro 24, tienda de aceite y	dentales8»
vinagre á más de 1.500 me- tros de la población 16 »	Martinez Vivancos Luis, Arrecife, trasportes acci-
Cánovas Martinez Martin, Ge-	dentales 8 » Romero Cánovas Pedro, Va-
bas, tienda de aceite y vi- nagre á más de 1.500 me-	leros 12, trasportes acci-
tros de la población	dentales 8 » Romero Cánovas Pedro, C.
rro 58, tienda de aceite y VI-	Plaza 1, trasporte acciden- tales 8 »
nagre á más de 1.500 me- tros de la población	Romero García Bartolomé, Gil 10, trasportes acciden-
López Díaz Bartolomé, Ge- bas 19, tienda de aceite y	tales 8 »
vinagre á más de 1.500 me- tros de la población 16 »	Romero García Pedro, Mur- cia 24, trasportes acciden-
Melgarejos Noguera Francis-	tales 8 » Sánchez Aguila Antonio, Sa-
cisco, Larga 4, cacharreria ordinaria 24 »	litres 37, trasportes accidentales 8 »
TARIFA 2.°	Sánchez Cánovas Diego,
Artero del Campo Emiliano,	Arrecife 37, trasporte accidentales
Corredera 21, administra- dor fincas, sueldo anual	Sánchez Serrano Sebastián, Sepulcro 28, trasportes ac-
2.500 pesetas	cidentales 8 »
Empresa de baños, Baños 7, establecimiento de aguas	TARIFA 3.*
minerales de 200 á 499 con- currentes	Cerón Cerón Alfonso, Pasos 2, dos hornos de yeso sen-
Castillo Esbrí Francisco, Arre- cife 13, expeculador en fru-	cillos intermitentes 90 »
tos del reino en épocas de-	Alvarez de Toledo Tristán, Es- puña, dos molinos harine-
terminadas	ros
cia 19, una mesa de billar. 34 » Andreo Sevilla Francisco, Pal-	Espuña, uno que muele
meras 3, una mesa de billar 34 » Andreo Albacete Martin, Arre-	más de tres meses y me- nos de seis
cife 20, carruaje de una ca-	Sánchez Vidal Bernardino, Espuña, un molino hari-
ballería á la estación 23 » Andreo Martinez Francisco,	nero
Corredera 6, carruaje de una caballería á la estación. 23 »	cia 40, una prensa hidráu-
Cánovas Arjona Fulgencio, Murcia 32, carruaje de una	lica movida por caballerías104 » García Sánchez Lázaro y Ló-
caballería á la estación 23 »	pez Alonso José, Vergara 7, una prensa de engrana-
Rodríguez Martinez Fermin, Salitre 3, carruaje con dos	ge movida por caballerías. 78 » Aledo Carlos Salvador, Tota-
caballerías	na, una prensa de viga. , 52 »
cife 12, carruaje con dos ca- ballerías	López Cerón Pedro, Plaza 14, una prensa de viga 52 »
Aledo Andreo Francisco, Mo-	TARIFA 4.*
lino 30, transportes accidentales	Díaz Gil Ginés, Corredera 21,
Aledo Andreo Juan, Barrio San Roque 4, trasporte ac-	Abogado
cidentales	Antonio, Olmos 4, Farma- macéutico 88 »
trasporte accidentales 8 » Aledo López Bartolomé, Con-	García Sánchez Lázaro, Vergara, Médico Cirujano 88 »
cegil 1, trasporte acciden-	Mena Hermosa Ginés, Pal-
Aledo López Ezequiel, Vale-	meras 12, Médico Cirujano 88 » Castillo Espinosa José, Pal-
ros 18, trasportes acciden- tales 8 »	meras 14, Médico 84 » Ramírez Vidal Antonio, Co-
Alajarin Muñoz Felipe, Moli- no 50, trasportes acciden-	rredera 31, Practicante 26 »
tales 8 »	Maurandi Tortosa José, Pos- tigos 1, veterinario
Albacete Molino Fernando, C. Plaza 6, trasportes acci-	Zamora Quetcuti Sixto, Co- rredera 23, Notario Cole-
dentales 8 » Cánovas Albacete Pascual,	giado

Cuot para el Teso	CO-SOPTILL I
Peseta	of the
Connodono 49 Sognotonio	
Corredera 12, Secretario del Juzgado	
Lucas Heredia Fernando,	
Larga 21, Notario Eclesiás- tico)
TARIFA 4.*	
Tomás García Salvador, Mur-	
cia 31, albardero 24 🛚)
Gil Molina Juan, Santarén 17, alpargatero 24 ×	,
Marin Gabarrón Francisco,	
Murcia 7, alpargatero 24 > Martínez García Antonio,)
Arrecife 4, alpargatero 24	>
Martinez Pérez Juan, Gil 7,	
alpargatero	
alpargatero	» .
Martinez Ramirez Alfonso, . Postigos 12, armero 24)
Pérez Noguera José, C. Plaza	
12, barbero 24 > Sanz Ferragut Antonio, Ba-	"
nos5, barbero 24	>>
Hernández Costa José, Lar- ga 2, carpintero 24)
López Martinez Juan, Sepul-	
cro 20, carpintero 24 : Martínez López Fernando,	»
Murcia 7, carpintero 24	»
Rubio Cuestas Pedro, More- ras 2, carpintero 24	»
Romero Canovas Francisco,	
Corredera 29, carpintero 24 : Sánchez Hernández Manuel,	»
Vergara 12, carpintero 24	»
Sevilla López Bartolomé, Larga 15, carpintero 24	<i>)</i>)
Jabaloy López José, Corre-	
dera 24, constructor ca- rros 24	»
Rubio García Mateo, Murcia	
43, constructor carros 24 . Albacete Sevilla Francisca,	"
Corredera 3, herbolaria 24 Florenciano Sánchez Anto-))
nio, Plaza 4, hojalatero 24	»
Martinez Medina Fulgencio, Pósito 2, herrero 24	'n
Martinez Medina Juan José,	"
Corredera 5, herrero 24 Sevilla Cánovas Alonso, Con-	»
cegil 2, herrero 24	>>
Sevilla Lucas Juan, Olmos 7, herrero 24	II.
Martinez Gabarrón José Ma-	
ría, Pósito 6, sastre 24 Guerrero Hernández Anto-	<i>>>></i>
nio, Larga 1, zapatero 24	>>
Rubio Sánchez Andrés, Co- rredera 29, zapatero 24	<i>\</i> \\
TARIFA 5.*	
Montes Pérez José, Angosta 3, horno de cocer pan por	
retribución sin venta 6))
Pérez Montes Bartolomé, Se- pulcro 16, horno de cocer	
pan por retribución sin	10
Rubio Melgarejos Antonio,	"
Valeros 32, horno de cocer pan por retribución sin	
venta6	<i>)</i>)
López Cerón Juan, Olmos 2, tienda de azucarillos y me-	
rengues 6	>>
Alhama 4 de Agosto de 1893.=	El
Alcalde, Antonio Garcia.—El Sec tario del Ayuntamiento, Fernan	re-
Sánchez Galián.	,
Número 391.	7-2

Número 391. ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Subsecretaria del Ministerio se admitirà ninguna. de Hacienda en orden de 22 del Bullas 24 de Agosto de 1893.—Joactual, se ha servido adjudicar la sé Sánchez López.

Cuota | siguiente finca, procedente de Bie-para | nes Nacionales:

Estado	Procedencia.
500	de de inventario.
D. Asensio Pinar Castillo.	Rematantes.
81,00	Pesetas. Cénts.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para co-nocimiento de los interesados.

Murcia 25 de Agosto de 1893.-El Administrador de Impuestos y Pro-piedades, Juan Cuveiro.

Sexta sección.

Número 387.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde contitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico de 1893-94, queda ex-puesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones oportunas.

Albudeite 24 de Agosto de 1893.— El Alcalde, Francisco González. P. S. M., José María Peña.

. Número 393.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Se hace saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el ejercicio económico actual, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar del en que aparezca el presente edicto inserto en el Boletin oficial de esta provincia, à fin de que los contribuyentes puedan hacer las re-clamaciones de los errores que puedan existir en la aplicación del tanto por ciento en que ha sido grava-da la riqueza; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no

56 25

60 »

112 50

Octava sección.

Número 375.

JUZGADO MUNICIPAL DE FORTUNA

Don Juan Belda Piñero, Licenciado

en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana, se subastarán en la Audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados á Catalina López Palazón, de esta vecindad, para hacer pago á Doña María Esteve López, de la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas que le adeuda, que con la tasación, son los que se deslindan:

1. Un trozo de tierra secano, de cabida tres celemines, en este término municipal, y pago de la fuente; que linda Sur Francisco Belda Lozano; Mediodía José Cutillas Toro; Poniente Tomás Pérez, y Norte Domingo Gómez; valorado en ciento veinte pesetas.

2. Un trozo de tierra secano en el mismo término, pago de los Baños, de cabida tres celemines; lindante Sur Francisco Piñero; Mediodía Juan Cascales Font; Poniente brazal, y Norte Francisco López Soler; valorado en cincuen-

ta pesetas. 3. Una casa habitación, sita en la calle de San Ildefonso, á primeras cubiertas, señalada con el número veintiséis de policía, que mide unos quince metros de fondo por nueve de frente; linda por derecha entrando con otra de Tomás Miralles García; por la izquierda calle de Pizarro; por la espalda con herederos de Tomás Rubio; Poniente calle de su situación; valorada en cuatrocientas ochenta y una pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad por no haberse presentado, si bien las fincas se hallan inscritas á nombre de la ejecutada, excepto la segunda que solo está anotada; advirtiéndose igualmente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los que quieran tomar parte, consignar previamente en la mesa del las dos terceras partes de dicha Juzgado destinada al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

Agosto de mil ochocientos noventa y tres.-Juan Belda.-Por su mandado, Pascual Lozano.

Número 293.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CIEZA

Don Pascual Marin González, Juez interino de instrucción por traslación del propietario, de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta las fincas siguientes como de la pertenencia de Juan Bernal Belda, vecino de Fortuna:

Pts. Cts.

1. Dos celemines de tierra secano á cereales, situados en el término de Fortuna, partido de Fuente Blanca; lindan Norte Marcos Carrillo; Poniente Ginés Belda; Mediodia

Antonio Palazón, y Levante Juan Belda; en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos....

2.ª Otro trozo de tierra secano en el mismo término y partido, de cabida un celemin; que linda Saliente Marcos Carrillo; Mediodía Josefa López; Poniente Antonio Palazón, y Norte Juan Belda; en sesenta pesetas. . .

Otro trozo de tierra secano, en el mismo partido y término; linda Saliente, Mediodia y Norte Antonio Bernal, y Poniente Juan Belda; en sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

4. Otro trozo de tierra secano con higueras, en didicho término y partido, de cabida dos celemines; que linda Saliente Joaquin López; Mediodía Marcos Carrillo; Poniente Antonio Bernal, y Norte Roque Bernal; en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.....

Otro trozo de tierra secano con higueras, en el mismo término, partido de Olla Hermosa, de cabida un celemin; que linda Levante Antonio Bernal; Mediodía Marcos López; Poniente Antonio Bernal, y Norte Manuel López; en sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.....

6. Y una casa cortijo en el partido de la Fuente Blanca del dicho término, de unas siete varas de frente por ocho de fondo; que linda por la derecha entrando Francisco López Lozano; izquierda Alonso Gomariz, y espalda Juan Lozano; en ciento cincuenta pesetas. 150 »

TOTAL. 506 »

Cuya subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Septiembre á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra cantidad, siendo necesario para tomar parte en la licitación, consignar previamente en las mesas del Dado en Fortuna à veintitrés de Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, último apremio de las fincas, encontrándose los titulos de las expresadas fincas de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

> Dado en Cieza à once de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Pascual Marin.-El Actuario, Domingo García Marin.

> > Número 385.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Romero Gómez, natural de Berja, provincia de Almería, soltero, minero, de cuarenta años de edad y vecino de esta villa,

dentro del término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia ordenada por la Superio-

ridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo à todas las Autoridades que tengan conocimiento del paradero del indicado Vicente Romero Gómez, procedan á su captura dejándolo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la carta orden dimanante de causa seguida al mismo sobre hurto.

Dada en La Unión á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Quintana.— Por mandado de S. S., Francisco Povo.

Número 384. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGANA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Delgado, escribiente que fué de la sección electoral tercera, dictrito octavo; en esta ciudad, en las elecciones para Concejales, en diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, para que comparezca en este Juzgado dentro del témino de diez dias, á fin de recibirle la oportuna declaración en la causa que me hallo instruyendo por el delito de falsedad en un acta electoral; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.-Joaquin Alonso.-El Actuario, Francisco Bautista y So-

riano.

LIDI Ade Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no handado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts Cts.

17 »

ALCUAZAS, por la subasta de varios arbitrios.... ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre. ALGUAZAS, por la subasta de combustible para el alum-ABANILLA, por. la del derecho de degüello de reses. . ABANILLA, por la de consu-ABANILLA, por la de varios AGUILAS, por la del arbitrio sobre degüello de reses. . AGUILAS, por la del arbitrio sobre puestos en la vía pública...... AGUILAS, por la de uso de pesos y medidas. . . AGUILAS, por la del servcio de alumbrado. . . . ARCHENA, por la subasta de ARCHENA, por la del servicio de alumbrado. . . . , 17 » BULLAS, por la de pesos y

Pts. Cts. 1 cuyo paradero se ignora, para que 1 BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande..... BULLAS, por la subasta de la casa Matadero. . . , . . . BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas. . . . BULLAS, por la del material de alumbrado. BULLAS, por la de los consumos à venta libre. ALBUDEITE, por la de consu-ALBUDEITE, por la de consumos à venta libre.... ALEDO, por la de consumos. . BENIEL, por la subasta de consumos BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro. . . BLANCA, por la de pesos y BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica. . . . 27 » CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. CEUTI, por la de consumos. CARAVACA, por la del arriendo de consumos. 15 CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo. 20 » CARAVACA, por la subasta de arriendo del Teatro. . . . CARAVACA, por la del servicio de alumbrado.... CARAVACA, por la de derecho sobre Almudi.... CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses. 15 » CARAVACA, por la subasta del arbitrio de pesos y me-CALASPARRA, 'por la subasta de los derechos de consu-CALASPARRA, por la de pesos y medidas y alumbrado. CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado. . . CEHEGIN, por la de consu-CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos. . . CEHEGIN, por la del servicio CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescaderia.

CEHEGÍN, por la del derecho sobre deguello. CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas. COTILLAS, por la de consu-FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras...... FORTUNA, por la del servicio de alumbrado. FUENTE ALAMO, por la de consumos FUENTE-ALAMO, por del arbitrio sobre puestos públi-JUMILLA, por la de consu-JUMILLA, por la del servicio de alumbrado. JUMILLA, por la del servicio sobre degüello de reses. Año de 1892-93. LORQUI, por la del arbitrio de Año de 1893-94. LORQUÍ, por la subasta de 13 » MULA, por la de varios arbi-OJUS, por la de consumos á PACHECO, por la subasta de PACHECO, por la del servicio 16 » PLIEGO, por la de los consu-16 » PLIEGO, por la del arbitrio: sobre uso de pesos y medi-

Pts. Cts. 15 » 15 » 15 » 15 v 17 » 15 » 11 50 17 » 15 » 16 » 20 »

13 50

15 »

12 »

RICOTE, por la subasta de consumos.... MURCIA.-Imp. de Juan Hernandes.

PLIEGO, por la del servicio